

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 1 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

DECRETO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Dada cuenta del expediente número 732/25/STU que se tramita en el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia relativo a la convocatoria de subvenciones dirigida a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos absolutos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional durante el año 2025

Atendido que la finalidad de las subvenciones objeto de la presente convocatoria vinculada al objeto previsto en el artículo 1.2.32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones (Soporte a programas y actividades deportivas y fomento del deporte de élite, la práctica deportiva en los jóvenes) se destinarán al fomento y la incentivación del deporte en la provincia de Valencia

Atendido que la cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 900.000.-€ con cargo a aplicación presupuestaria 631.34100.48200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de València del ejercicio económico de 2025.

Atendido, asimismo, el informe favorable de Intervención, de fecha 3 de septiembre de 2025 unido al expediente.

Visto el informe del jefe de la Sección Jurídico administrativa.

Visto lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025).

Vistas las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2025 y el sistema FILIM de fiscalización limitada de la Diputación de Valencia.

DECRET PRESIDENT DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Havent donat compte de l'expedient número 732/25/STU que es tramita en el Centre de Turisme i Esports de la Diputació de València relatiu a la convocatòria de subvencions dirigida a clubs esportius valencians per la participació dels seus equips absoluts en les competicions oficials d'àmbit nacional i/o internacional, de caràcter no professional durant l'any 2025

Atès que la finalitat de les subvencions objecte de la present convocatòria vinculada a l'objecte previst en l'article 1.2.32 i 33 de l'Ordenança General de Subvencions (Suport a programes i activitats esportives i foment de l'esport d'elit, la pràctica esportiva en els joves) es destinaran al foment i la incentivació de l'esport a la província de València

Atès que la quantia total màxima fixada per a la convocatòria, dins del crèdit disponible, és de 900.000.-€ amb càrrec a aplicació pressupostària 631.34100.48200 del vigent pressupost de despeses de la Diputació de València de l'exercici econòmic de 2025.

Atès, així mateix, l'informe favorable d'Intervenció, de data 3 de setembre de 2025 unit a l'expedient.

Vist l'informe del cap de la Secció Jurídica administrativa.

Vist el que disposen els articles 23 i següents de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Vist el que disposa el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions.

Vist el que disposa l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València (aprovada pel Ple de data 4/12/2024 i publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025).

Vistes les bases d'execució del Pressupost de la Diputació per a 2025 i el sistema FILIM de fiscalització limitada de la Diputació de València.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 2 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigida a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos absolutos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional durante el año 2025

Segundo. Autorizar el gasto relativo a la convocatoria, por un importe total de 900.000 € para la aplicación 631.34100.48200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia del ejercicio económico de 2025.

Tercero. Ordenar la remisión del texto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que procederá a dar traslado para la publicación del extracto de la correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Este decreto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el presidente de la Diputación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Valencia en el plazo en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los artículos 8,14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

RESOLC

Primer. Aprovar la convocatòria de subvencions dirigida a clubs esportius valencians per la participació dels seus equips absoluts en les competicions oficials d'àmbit nacional i/o internacional, de caràcter no professional durant l'any 2025

Segon. Autoritzar la despesa relativa a la convocatòria, per un import total de 900.000 € per a l'aplicació 631.34100.48200 del vigent pressupost de despeses de la Diputació de València de l'exercici econòmic de 2025.

Tercer. Ordenar la remissió del text de la convocatòria a la Base de Dades Nacional de Subvencions, que procedirà a donar trasllat per a la publicació de l'extracte de la corresponent en el Butlletí Oficial de la Província de València als efectes d'obertura del termini de presentació de sol·licituds.

Aquest decret és definitiu en via administrativa, i contra el mateix podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant el president de la Diputació en el termini d'un mes comptat a partir de l'endemà d'aquell en què tinga lloc la notificació del present acte, o, directament, recurs contenciós administratiu davant els Jutjats Contenciosos Administratius de València en el termini en què tinga lloc la notificació del present acte. Tot això de conformitat amb el tenor dels articles 114, 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i dels articles 8,14, 25 i 46 de la Llei 29/1988, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, i sense perjudici que es puga exercitar qualsevol altre recurs que estime procedent.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 3 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS VALENCIANOS POR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS ABSOLUTOS EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DE CARÁCTER NO PROFESIONAL DURANTE EL AÑO 2025.

PRIMERA. - Objeto

En ejecución de lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Valencia (en adelante OGS), es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València a clubes deportivos con sede social en la provincia de Valencia, por la participación de sus equipos de categoría absoluta, en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional.

SEGUNDA. - Competencias implicadas

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERA. - Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las subvenciones los clubes con sede social en la provincia de Valencia, por la participación de sus equipos de categoría absoluta, en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional, en las siguientes competiciones deportivas, durante 2025:

- 1º Competiciones europeas de clubes, con participación mínima en ese deporte de ocho países y que se clasifiquen en sus respectivas ligas, de categoría absoluta.
- 2º Campeonatos de España de máxima división y categoría absoluta.
- 3º Ligas estatales oficiales no profesionales de categoría absoluta, de máxima categorías o las dos ligas oficiales de categoría absoluta, inmediatamente inferiores, que se celebren por sistema de liga regular, organizada o reconocida por la federación española correspondiente.

En concreto, la presente convocatoria tiene como objeto la financiación de clubes que tenga la sede social ubicada en la provincia de Valencia, femeninos y masculinos, que

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 4 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

acrediten gran relevancia deportiva atendiendo a sus resultados en competiciones oficiales, fundamentada en su repercusión social y alto nivel de los deportistas integrantes del club, para el desarrollo de una competición deportiva oficial de ámbito nacional o internacional reconocida por la federación deportiva correspondiente.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

CUARTA. - Actividades o programas subvencionables

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria quedan vinculadas al objeto previsto en el artículo 1.2.32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y en concreto, la presente convocatoria tiene como objeto la subvención a los clubes en la participación de sus equipos de categoría absoluta, en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional durante 2025 en las siguientes competiciones deportivas:

- 1º Competiciones europeas de clubes, con participación mínima en ese deporte de ocho países y que se clasifiquen en sus respectivas ligas, de categoría absoluta.
- 2º Campeonatos de España de máxima división y categoría absoluta.
- 3º Ligas estatales oficiales no profesionales de categoría absoluta, de máxima categorías o las dos ligas oficiales de categoría absoluta, inmediatamente inferiores, que se celebren por sistema de liga regular, organizada o reconocida por la federación española correspondiente.

QUINTA. REQUISITOS

Podrán concurrir a esta convocatoria los clubes que cumplan los siguientes requisitos:

- Los clubes o entidades deportivas deberán estar legalmente constituidas con al menos un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con al menos dos años antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 5 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

- Ser clubes ubicados en la provincia de Valencia, con un **equipo senior o absoluto** que compita durante el año 2025, en la máxima categoría nacional o en su defecto, **en las dos categorías inmediatamente inferiores**, correspondiente a una modalidad oficialmente reconocida por el Consejo Superior de Deportes o en su caso, en las competiciones europeas indicadas en esta convocatoria.
- Los clubes solicitantes, femeninos y masculinos, deberán participar con equipos de rango absoluto o senior durante el 2025, en competiciones, organizadas o reconocidas por la federación española o internacional correspondiente. La participación será a nombre del club solicitante, no siendo válida la participación de deportistas del club en selecciones nacionales o autonómicas. En todo caso, se excluye de estas ayudas, las competiciones consideradas por el Consejo Superior de Deportes como ligas profesionales, siendo estas actualmente, la 1ª y 2ª División de Fútbol Masculino, la Liga ACB de Baloncesto, la liga Profesional Femenina de Fútbol y la liga ASOBAL de Balonmano.

A efectos de las ayudas de esta convocatoria, se considerarán como deportes colectivos objeto de subvención, las modalidades deportivas de baloncesto, balonmano, béisbol y softbol, fútbol, fútbol sala, fútbol americano, hockey, rugby, voleibol, waterpolo y kayak polo.

No podrán tener la condición de beneficiario las entidades que contengan duplicidades de sedes sociales, órganos rectores, objeto de la entidad, población a atender o infraestructura física, respecto de otras entidades que ya hubiesen presentado solicitud en esta convocatoria. Asimismo, no podrán acceder a la convocatoria las entidades integradas en una federación si esta última hubiese presentado solicitud en la misma, para el mismo evento.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación a efectos de notificaciones en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y en el resto de normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas jurídicas beneficiarias, deberán cumplir las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 6 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

SEXTA. - Cuantía de la subvención, importe de gasto subvencionable y financiación de las actividades subvencionadas.

La cuantía de la subvención podrá llegar al 100% de los gastos subvencionables de la actividad, no podrá exceder de la cuantía solicitada y, en todo caso, de 19.500€ para los deportes individuales y de 40.000€ para los deportes colectivos.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. - Cuantía de la convocatoria.

La concesión de la subvención derivada de las presentes bases se imputará a la aplicación presupuestaria 631.34100.48200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de València del ejercicio económico de 2025.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 900.000 euros.

OCTAVA. - Solicitudes: plazo, lugar y documentación.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia (www.sede.dival.es).

En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

La solicitud de subvención deberá acompañarse de la siguiente documentación:

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 7 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

El proyecto de **la actividad para la que se solicita la subvención.** que deberá adjuntarse inexcusablemente a la solicitud, según modelo que se adjunta

El contenido del proyecto variará en función del importe solicitado a través de la presente convocatoria.

- Si el importe solicitado fuera de 19.500 euros o inferior, el contenido mínimo del proyecto será el siguiente: **(Modelo Anexo IA)**
 - Clubes y/o deportistas participantes
 - Calendario de realización previsto.
 - Resultados que se pretenden obtener (objetivos).
 - Presupuesto total de la actividad para la que se solicita subvención, detallando por conceptos los ingresos y los gastos previstos en la ejecución.
 - En cuanto a los ingresos se distinguirá y determinará expresamente los correspondientes a la subvención que se solicita y los correspondientes a otras subvenciones y aportaciones públicas y/o privadas, rendimientos de la propia actividad y fondos propios. Además, de existir, se reflejarán las subvenciones en especie obtenidas para la misma finalidad.
- Si el importe solicitado fuera superior a 19.500 euros, el contenido mínimo del proyecto será el siguiente: **(Modelo Anexo IB)**
 - Justificación del interés social de las actividades previstas que formen parte del evento objeto de la subvención.
 - Clubes y/o deportistas participantes
 - Objetivos generales y específicos del proyecto.
 - Cronograma, con el calendario concreto de actuaciones.
 - Recursos humanos (número y perfil del personal contratado con el que cuenta la entidad y con el que podría contar para el desarrollo del proyecto), así como número de personas voluntarias que participan en la ejecución del proyecto.
 - Publicaciones y acciones de difusión previstas.
 - Presupuesto total de la actividad para la cual se solicita subvención, detallando por conceptos los Ingresos y los gastos previstos en la ejecución. Necesariamente, en cuanto a los gastos, se distinguirá, al menos, entre gastos de personal, arrendamientos, aprovisionamientos de bienes y servicios, gastos financieros, otros gastos corrientes e inversiones. En cuanto a los ingresos se distinguirá y determinará expresamente los correspondientes a la subvención que se solicita, y los correspondientes a otras subvenciones y aportaciones públicas y/o privadas, rendimientos de la

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 8 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

propia actividad y fondos propios. Además, de existir, se reflejarán las subvenciones en especie obtenidas para la misma finalidad.

En el proyecto, además de la información anteriormente indicada, se describirá los siguientes aspectos:

- La competición en la que participa el equipo de categoría senior o absoluta, que es objeto de la convocatoria, y las características de la competición, detallando las divisiones nacionales que existen de categoría inferior y superior, si la hubiera, así como el sistema de ascensos y descensos entre ellas.
- El número y nombre de equipos que participan en dicha competición de categoría absoluta, detallando los que son de la Comunidad Valenciana y los que son de fuera de la misma.
- El nombre de los/las deportistas integrantes de la plantilla del equipo que compite en la competición objeto de esta subvención.

Certificado expedido por la Federación autonómica o española correspondiente sobre la inscripción y puesto alcanzado en la clasificación final en 2024 de la competición que faculta al equipo senior o absoluto de la entidad solicitante, bien por ascenso o por mantener la categoría, a participar durante la temporada 2024-2025, en la liga de máxima categoría nacional o en su defecto, en las dos categorías inmediatamente inferiores, o en su caso, en las competiciones europeas, anteriormente indicadas.

En dicho certificado debe constar la modalidad o especialidad deportiva, denominación de la competición, categoría en la que participa el equipo, temporada deportiva, puesto obtenido en la clasificación final, las competiciones internacionales en que el equipo haya participado como consecuencia de su participación en la Liga Nacional o, en su defecto, Campeonato de España, por la que se solicita la ayuda.

A dicho efecto se adjunta como **Anexo III** modelo de certificado.

Certificado en el que conste la inscripción en el Registro de Clubes, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad Valenciana, expedido como máximo dentro del año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CIF de la entidad/club.

Ficha relativa a los datos correspondientes a los “Criterios de valoración de solicitudes”, conforme al modelo **Anexo IV** y que deberá ir firmada electrónicamente por el representante legal del Club.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 9 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

Todos y cada uno de los documentos que se emitan por parte de la entidad solicitante deberán ir firmados por el presidente de la entidad o por la persona que ostente la representación de esta, mediante certificado de firma electrónica de representación.

Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se realizará mediante declaración responsable, según modelo que se adjunta como modelo **ANEXO II**.

En caso de presentarse en plazo varias solicitudes se entenderá como válida la presentada en última instancia.

En todo caso el Centro de Turismo y Deportes, como órgano gestor de la presente convocatoria, solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativa de que el/la solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

Documento de alta o modificación de terceros con datos bancarios, sólo en caso de que se hayan producido variación en los datos obrantes en la Diputación de Valencia.

Para el alta o modificación de terceros se deberá acceder a: www.sede.dival.es (Catàleg de tràmits).

Con independencia de la documentación exigida, el Centro de Turismo y Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a la subvención objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

El solicitante presentará su instancia de solicitud seleccionando la opción de interesado en el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación de Valencia. Tanto la

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribus. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 10 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

solicitud como la documentación requerida se presentará utilizando certificado digital.

NOVENA. - Procedimiento: Órgano Instructor, Comisión de Valoración y resolución.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de **concurrencia competitiva**, mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, de forma que:

- a) Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente.
- b) Seguidamente la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo acta al respecto.

La comisión estará compuesta por el personal del Centro de Turismo y Deportes que a continuación se indica:

Presidencia : Maria Angeles Garcia Capdepon – Jefa Servicio Turismo y Deportes -
Vocal: Honori Colomer Gandia- Jefe sección jurídico administrativa Turismo y Deportes
Vocal: Xavi Pascual – Coordinador
Secretaria: Eduardo Ibañez – Técnico auxiliar deportes
Suplente: Mari Carmen Piqueras- Administrativa

Su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

- c) A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el Centro de Turismo y Deportes formulará la propuesta de resolución, que deberá contener el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.
La propuesta de resolución expresará motivadamente la relación de solicitudes que deberían ser denegadas y concedidas, con indicación en este último caso de su cuantía.
- d) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último plazo establecido para la

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

El Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones será el Centro de Turismo y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Valencia

El órgano competente para resolver el otorgamiento o la denegación de las subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, de conformidad con la delegación del ejercicio de dicha atribución realizada por Decreto del presidente de la Diputación número 3553, de 1 de abril de 2025.

DÉCIMA. - Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la competición que faculta al equipo senior o absoluto de la entidad solicitante, a participar durante la temporada 2024-2025, en las competiciones objeto de subvención:

- a. Categoría deportiva en la que participa el equipo, hasta 20 puntos:

Competición europea o nacional de máxima categoría de competición, de la modalidad deportiva. (Campeonato europeo, Primera división, División de Honor, etc.)	20 puntos
Segunda División nacional (División de Honor B, Segunda División o equivalente.)	10 puntos
Tercera División nacional	5 puntos

- b. Número de deportistas que componen la plantilla del equipo o participan en la competición objeto de la subvención, hasta 10 puntos:

Si la plantilla supera los 16 deportistas.	10 puntos
Si la plantilla está comprendida entre 11 y 16.	5 puntos
Si la plantilla es de 10 o menos deportistas	2 puntos

- c. Puesto obtenido en la clasificación de la liga nacional o autonómica correspondiente en 2024, hasta 10 puntos:

Primer puesto	10 puntos
Segundo puesto	8 puntos
Tercer puesto	6 puntos

Cuarto puesto	5 puntos
Quinto puesto	4 puntos
Sexto puesto	3 puntos
Séptimo puesto	2 puntos
Octavo puesto	1 punto

- d. Si se trata de un equipo que practica una modalidad deportiva olímpica/paralímpica, se otorgarán 5 puntos
- e. Si el equipo ha participado, además en competiciones internacionales oficiales, se otorgarán 5 puntos
- f. Si se trata de un equipo femenino, se otorgarán 5 puntos
- g. Si se trata de un deporte adaptado, se otorgarán 5 puntos.

La puntuación mínima para obtener ayuda se establece en 10 puntos. Por tanto, se desestimarán las solicitudes que no alcancen dicha puntuación.

El “valor del punto” se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto destinado a la presente convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes admitidas a la misma

DECIMOPRIMERA. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos.

Las ayudas de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo que prevé el artículo 19.3 de la LGS.

DECIMOSEGUNDA. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, las actuaciones objeto del programa o proyecto subvencionado, siempre que no disponga de los medios personales o materiales necesarios para su ejecución, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y 68 de su Reglamento de desarrollo. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. Gastos subvencionables y periodo de ejecución de la actividad.

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 13 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

fijado para la realización de la actividad. En cualquier caso, estos gastos deberán devengarse dentro del año natural de la convocatoria, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y debiendo estar efectivamente pagados a 31 de diciembre de 2025, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

En ningún caso son subvencionables los gastos que hayan sido imputados o contabilizados para actividades o proyectos distintos al objeto de esta subvención. De la misma manera, el importe de una factura o documento similar que justifique un gasto de subvención no podrá aportarse como justificación de un gasto de otra subvención distinta.

El IVA de la actuación podrá formar parte del coste subvencionable, siempre que sea soportado efectivamente por el beneficiario y no sea compensado o recuperable, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación de Declaración responsable según modelo que se adjunta. **Anexo VI**

Serán gastos subvencionables:

- Licencias federativas y seguros deportivos correspondientes con la actividad objeto se subvención.
- Compra de material fungible deportivo (equipación, balones, redes. etc.).
- Alquiler de pistas de entrenamiento.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento, siempre que quede debidamente acreditada y se justifique la realidad y necesidad de estos.
- Arbitrajes de competiciones deportivas.
- Nóminas del personal técnico.
- Serán subvencionables los gastos de asesoría jurídica si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada, y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta. Se establece un límite máximo para la suma de estos gastos del 10 % del importe total de las actuaciones ejecutadas.

No se admitirán en ningún caso los siguientes gastos: viajes de ocio y tiempo libre, por sanciones o por procedimientos judiciales, por tramitación de la presentación de solicitudes, seguros, material de oficina, telefonía móvil, gastos financieros, gastos de representación, gastos generados por indemnizaciones, gastos de servicios de restauración y catering, limpieza de equipajes, combustible y peajes

DECIMOCUARTA. - Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 14 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

e) Comunicar al órgano concedente, Centro de Turismo y Deportes, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.

f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Para ello los beneficiarios deberán incluir el logotipo de la Diputación de Valencia en todos los documentos y material de difusión relacionado con la actividad subvencionada (páginas web, redes sociales, vídeos, cartelería, folletos, etc.), así como contemplar la financiación del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia en toda la información que se haga de la actividad en medios de comunicación (notas de prensa, ruedas de prensa, etc.)

En el caso de la promoción en medios de comunicación hablado o medios radiofónicos, se deberá incluir mención al carácter público de la financiación. (“*Evento/acción subvencionado/a por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia // Con la subvención del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia*”).

g) Dar la adecuada publicidad a la subvención en los términos de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Se deberá indicar al menos, la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de la correspondiente página web.

El incumplimiento de la obligación de publicidad, en los términos expuestos en este apartado, supondrá la pérdida total del derecho al cobro de la subvención. El cumplimiento deberá acreditarse en el momento de la justificación, mediante la aportación de fotografías u otros documentos acreditativos.

h) Cumplir la normativa contractual administrativa.

DECIMOQUINTA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el 20 de enero de 2026

La justificación se hará mediante cuenta justificativa simplificada con el contenido del artículo 28.1.A.1) de la OGS .

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 15 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

La justificación se realizará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Valencia, acompañada de la siguiente documentación:

Para las subvenciones concedidas **por importe inferior a 20.000 euros**:

a) **Cuenta justificativa simplificada** suscrita por el beneficiario que contendrá la siguiente información:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Indicando IVA deducible SI/NO. **Anexo V**

EL IVA podrá ser subvencionable siempre que se acredite que el mismo no es objeto de recuperación o compensación, incluso si esta es parcial. Para la acreditación de esta circunstancia, los beneficiarios deberán presentar declaración que haga constar que no presentan declaración de IVA. **Modelo Anexo VI**

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación (subvención de la Diputación de Valencia, subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la entidad beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos). Cuando se hubiera aplicado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubieran participado cada una de ellas.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o declaración responsable de no haber percibido otros ingresos.

En caso de denegación del beneficiario de la subvención para que la Diputación pueda obtener información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa al cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, deberá adjuntar los certificados correspondientes emitidos por los mencionados organismos. Esta obligación no será exigible siempre que los certificados presentados con ocasión de la solicitud estuvieran todavía vigentes en el momento de la justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano concedente podrá requerir al beneficiario una muestra de los justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

b) **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que, al menos, se detallen las actividades realizadas, el calendario ejecutado y los resultados obtenidos con expresión

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 16 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

de los indicadores analizados para su evaluación. Según modelo **ANEXO VII**
MEMORIA FINAL

Deberá acreditarse la realización de la actividad objeto de subvención (fotos, recortes de prensa, pantallazos de redes sociales, etc.).

- c) Documentación o material gráfico que acredite **la publicidad de la colaboración de la Diputación** de Valencia.
- d) **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.** La beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad a la subvención recibida, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de las correspondientes páginas web de cada entidad beneficiaria.

Para las subvenciones concedidas **por importe igual o superior a 20.000 euros**:

a) Cuenta justificativa ordinaria suscrita por el beneficiario que contendrá la siguiente información:

- Una relación clasificada y totalizada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Si la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto, deberán indicarse las desviaciones acaecidas. Se deberá indicar si el IVA deducible SI/NO. Modelo **Anexo V**

EL IVA podrá ser subvencionable siempre que se acredite que el mismo no es objeto de recuperación o compensación, incluso si esta es parcial. Para la acreditación de esta circunstancia, los beneficiarios deberán presentar declaración que haga constar que no presentan declaración de IVA. (modelo **Anexo VI**)

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación (subvención de la Diputación de Valencia, subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la entidad beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos). Cuando se hubiera aplicado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubieran participado cada una de ellas.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o declaración responsable de no haber percibido otros ingresos.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 17 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

En caso de denegación del beneficiario de la subvención para que la Diputación pueda obtener información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa al cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, deberá adjuntar los certificados correspondientes emitidos por los mencionados organismos. Esta obligación no será exigible siempre que los certificados presentados con ocasión de la solicitud estuvieran todavía vigentes en el momento de la justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano concedente podrá requerir al beneficiario una muestra de los justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos, así como la documentación acreditativa del pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, por un importe al menos de la subvención concedida, que corresponderán con los gastos indicados en la relación como financiados por esta subvención. Los “recibos” no se considerarán validos como documentos justificativos del gasto imputable a la subvención recibida

c) **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que, al menos, se detallen las actividades realizadas, el calendario ejecutado y los resultados obtenidos con expresión de los indicadores analizados para su evaluación. Según modelo **ANEXO VII MEMORIA FINAL**

Deberá acreditarse la realización de la actividad objeto de subvención (fotos, recortes de prensa, pantallazos de redes sociales, etc.).

d) Documentación o material gráfico que acredite **la publicidad de la colaboración de la Diputación** de Valencia.

e) **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.** La beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad a la subvención recibida, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de las correspondientes páginas web de cada entidad beneficiaria.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 18 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

En el caso de facturas o gastos de personal con retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), deberán justificarse dentro del plazo máximo de justificación correspondiente, pudiendo justificarse el pago una vez realizada su correspondiente liquidación, dentro del plazo legalmente establecido para practicar dicha liquidación,

En el supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOSEXTA. - Incumplimiento de la obligación de justificar.

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado.

La ausencia de justificación de la subvención, así como la justificación por un importe menor de la subvención concedida, supondrá una penalización en la valoración de todas las solicitudes de ayudas a la Diputación, en materia de deportes, que se realicen en el siguiente ejercicio, de un punto por cada mil euros o fracción no justificada.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 19 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

Dado que la ausencia de justificación podría constituir la anterior penalización para las beneficiarias, se prevé la posibilidad de renunciar a la concesión antes del vencimiento del plazo de justificación. En tal caso, no serán penalizadas por esta causa en futuras convocatorias.

DECIMOSEPTIMA. Modificación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de estas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por el ente concedente durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará modificación sustancial, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto que supere el 10 % de incremento.

DECIMOOctava. Régimen Jurídico.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS vigente de la Diputación Provincial de València.

DECIMONOVENA. Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos personales facilitados por las entidades solicitantes, se trate de personas físicas o jurídicas, serán tratados por la Diputación de Valencia exclusivamente para los fines administrativos de tramitación de los expedientes y para el cumplimiento del interés público de fomento del turismo, objeto de las convocatorias. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud al Registro de la Diputación Provincial de Valencia en la C/ Serranos nº 2, 46003-Valencia o través de la Sede electrónica de la Diputación <https://www.sede.dival.es>. Todo ello, sin perjuicio de la garantía de otros derechos y del cumplimiento de obligaciones previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalimas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portalimas/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 20 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Toda la información y modelos de documentos específicos de esta convocatoria se pueden descargar en la página web de la Diputación Provincial de Valencia

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 21 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS VALENCIANOS POR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS ABSOLUTOS EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DE CARÁCTER NO PROFESIONAL. 2025

ANEXO I.A

MODELO PROYECTO PARA SOLICITUDES DE IMPORTE INFERIOR 19.500 EUROS

Este documento deberá ir firmado electrónicamente por el representante legal del Club solicitante y deberá hacer referencia únicamente a la actividad para la que se solicita la subvención.

NOMBRE DEL CLUB	
CIF	

NOMBRE DEL CAMPEONATO/COMPETICIÓN/LIGA EN EL QUE PARTICIPA

CATEGORIA DE LA COMPETICIÓN	
Competición europea absoluta de clubes	
Campeonato de España máxima división absoluta	
Liga estatal máxima categoría absoluta reconocida oficialmente, no profesional	
Liga estatal segunda categoría absoluta reconocida oficialmente, no profesional	
Liga estatal tercera categoría absoluta reconocida oficialmente, no profesional	

Contenido del proyecto:

Divisiones nacionales que existen de categoría superior e inferior y el sistema de ascensos y descensos entre ellas.
--

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Divisiones nacionales de categoría superior a la que participa la entidad solicitante.	

Divisiones nacionales de categoría inferior a la que participa la entidad solicitante.	

Sistema de ascenso:

Sistema de descenso:

Número de clubes (deportes colectivos) o número de deportistas (deportes individuales participantes en dicha competición. Detallando cuales son los de la Comunidad Valenciana y los que son de fuera.

Número de los deportistas participantes en la competición:		
Listado de los deportistas integrantes de la plantilla del equipo, que participan en la competición.		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
23		
25		
26		
27		
Calendario de realización previsto (calendario de competición)		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 25 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

Resultados que se pretenden obtener (objetivos)

Promocionar la práctica del (indicar deporte) _____

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 28 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS VALENCIANOS POR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS ABSOLUTOS EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DE CARÁCTER NO PROFESIONAL. 2025

ANEXO I.B

MODELO PROYECTO PARA SOLICITUDES DE IMPORTE SUPERIOR A 19.500 EUROS

Este documento deberá ir firmado electrónicamente por el representante legal del Club solicitante y deberá hacer referencia únicamente a la actividad para la que se solicita la subvención.

NOMBRE DEL CLUB	
CIF	

NOMBRE DEL CAMPEONATO/COMPETICIÓN/LIGA EN EL QUE PARTICIPA

CATEGORIA DE LA COMPETICIÓN	
Competición europea absoluta de clubes	
Campeonato de España máxima división absoluta	
Liga estatal máxima categoría absoluta reconocida oficialmente, no profesional	
Liga estatal segunda categoría absoluta reconocida oficialmente, no profesional	
Liga estatal tercera categoría absoluta reconocida oficialmente, no profesional	

Contenido del proyecto:

Justificación de la utilidad pública o interés social de las actividades previstas que formen parte del evento objeto de la subvención.		
Fomento y promoción de la práctica del deporte		
Otros (indicar)		
Divisiones nacionales que existen de categoría superior e inferior y el sistema de ascensos y descensos entre ellas.		
Divisiones nacionales de categoría superior a la que participa la entidad solicitante.		
Divisiones nacionales de		

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025

categoría inferior a la que participa la entidad solicitante.	

Sistema de ascenso:

Sistema de descenso:

Número de clubes (deportes colectivos) o número de deportistas (deportes individuales participantes en dicha competición. Detallando cuales son los de la Comunidad Valenciana y los que son de fuera.

DEPORTES COLECTIVOS:

Número de los equipos participantes en la competición:	
--	--

Nombre de los equipos participantes en la competición	Indicar con una X si pertenecen a la Comunidad Valenciana

Número de los deportistas participantes en la competición:			
Listado de los deportistas integrantes de la plantilla del equipo, que participan en la competición.			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
23			
25			
26			
27			
Objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar con la realización de la actividad.			
Generales:			
-			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portálmás. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?option=verifica>

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 32 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

-		
-		
-		
-		
Específicos:		
Promocionar la práctica del (indicar deporte) _____		

Mantener la categoría.		
Conseguir el ascenso de categoría		
Quedar entre los 5 primeros clasificados		
Aumentar el número de socios		
Aumentar el número de espectadores		
(Otros)		
Metodología y recursos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto. definir quien se encargará de realizar cada una de las actuaciones necesarias para la realización de la actividad, así como los recursos técnicos empleados.		
<u>Actuaciones previstas a realizar para la ejecución de la actividad</u> (contratación servicio, compra material, reunión de coordinación con administración, etc....)	<u>Fecha de ejecución</u> (día, mes, periodo...)	<u>Persona encargada de su realización.</u> (director deportivo, entrenador, tesorero, etc. .)

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Cronograma, con el calendario concreto de la actividad

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Resultados previstos, incluyendo el enfoque de género.	
Promocionar la práctica del (indicar deporte) _____	
Mantener la categoría.	
Conseguir el ascenso de categoría	
Quedar entre los 5 primeros clasificados	
Aumentar el número de socios	
Aumentar el número de espectadores	
(Otros)	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openctms/openctms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Recursos humanos: Número y perfil del personal contratado con el que cuenta la entidad y con el que podría contar para el desarrollo del proyecto, número de personas voluntarias que participan en la ejecución del proyecto.	
Director técnico deportivo	
Técnicos deportivos	
Personal administrativo	
Monitores	
Voluntarios	
Técnicos informáticos	
Marketing	
Otros (indicar)	
Relación de centros en los que se desarrolla el proyecto y entidades con las que se colabora.	
Centros, instalaciones o ubicaciones donde se realiza la actividad o proyecto:	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
Publicaciones y acciones de difusión previstas.	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portafirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025

Documento DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Identificadores Numero de decreto : 10932, Fecha de decreto : 2025-09-17		
Código de verificación DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8	Otros datos		Página 37 de 48

TOTAL		TOTAL	

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmar electrónicamente por el representante de la entidad

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 38 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D./D^a....., con D.N.I , en calidad de de la entidad/club , con NIF , y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a A CLUBES DEPORTIVOS VALENCIANOS POR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS ABSOLUTOS EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DE CARÁCTER NO PROFESIONAL DURANTE EL AÑO 2025.

DECLARA: Que la entidad con NIF.....:

–Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de València se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

–No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, (firma electrónica de representante entidad)

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

ANEXO III
CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA O ESPAÑOLA

CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA O ESPAÑOLA.

D. /Dña. _____, con
DNI _____, en calidad de _____ de la
Federación _____.

Certifica que la entidad _____ en la
temporada actual de _____, está inscrita siguiente
competición: _____, siendo
la:

	Primera categoría nacional absoluta, no profesional
	Segunda categoría nacional absoluta, no profesional
	Tercera categoría nacional absoluta, no profesional

Que la entidad participó en la temporada _____, en la competición
_____, obteniendo el siguiente resultado, que le
facultaba para participar en la competición actual indicada.

Así mismo, la entidad, como consecuencia de esta clasificación, ha participado en la siguiente
competición internacional _____.

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Diputación Provincial de Valencia,
expido el presente certificado.

Firmado (digital)

ANEXO IV
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS ABSOLUTOS
EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y/O NACIONAL, NO PROFESIONAL

El presente documento deberá ir firmado electrónicamente por el representante legal del Club solicitante y le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

La documentación acreditativa de los extremos contenidos en el mismo deberá estar a disposición de la Diputación desde el momento de la presentación de la solicitud

Criterios de valoración de las solicitudes.

(Seleccionar el recuadro que corresponda)

a. Categoría deportiva a la que pertenece el equipo solicitante:

División de honor A	
División de honor B, primera división o equivalente	

a. Número de deportistas que componen la plantilla del equipo objeto de la subvención:

Si la plantilla supera los 16 deportistas	
Si la plantilla está comprendida entre 11 y 16 deportistas	
Si la plantilla es de 10 o menos deportistas	

c. Puesto obtenido en la clasificación de la liga nacional correspondiente a la temporada 2023/2024:

Primer puesto	
Segundo puesto	
Tercer puesto	
Cuarto puesto	
Quinto puesto	
Sexto puesto	
Séptimo puesto	
Octavo puesto	

FIRMADO

Documento DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Identificadores Numero de decreto : 10932, Fecha de decreto : 2025-09-17	
Código de verificación DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8	Otros datos	Página 41 de 48

d. Si se trata de un equipo que practica una modalidad deportiva olímpica o paralímpica:

Modalidad deportiva olímpica o paralímpica	
--	--

e. Si el equipo ha participado en competiciones internacionales oficiales:

Competiciones internacionales oficiales (Campeonatos del mundo, de Europa...)	
---	--

f. Si se trata de un equipo femenino:

Equipo femenino	
-----------------	--

g. Si se trata de un deporte adaptado:

Deporte adaptado	
------------------	--

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 42 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Sr/Sra. _____

como representante de la entidad

_____.

Visto el acuerdo de la junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, de fecha _____, por el que se concede a esta entidad una subvención de _____ euros para la realización de la actividad/proyecto de _____ de expediente de ayudas/subvenciones.

CERTIFICO:

- Que la actuación objeto de subvención se ha ejecutado en su totalidad, de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en la resolución de la concesión y en la convocatoria.
- Que en la contratación de la actuación objeto de la ayuda, se han seguido los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Que, según los documentos obrantes en esta entidad, las actividades que integran el proyecto subvencionado han sido realizadas y se corresponden con las facturas que a continuación se indican, las cuales han sido abonadas por esta entidad y no serán presentadas para la justificación de ninguna otra subvención.

(En caso de necesitar más espacio para cumplimentar la información requerida, se deberán presentar como documentos adjuntos a la cuenta justificativa, tantos anexos como resulten necesarios, todos ellos firmados)

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 43 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

(En caso de necesitar más espacio para cumplimentar la información requerida, se deberán presentar como documentos adjuntos a la cuenta justificativa, tantos anexos como resulten necesarios, todos ellos firmados)

FIRMADO

(En caso de necesitar más espacio para cumplimentar la información requerida, se deberán presentar como documentos adjuntos a la cuenta justificativa, tantos anexos como resulten necesarios, todos ellos firmados)

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION

2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Francisco Roig Navarro

15-sep-2025

- Vicente José Mompó Aledo

17-sep-2025

TABLA INGRESOS

(*)Tipo de ingreso, indicar si es una subvención, patrocinio, fondos propios aportados por la entidad, ingresos obtenidos en la actividad (venta de entradas, inscripciones, venta de camisetas, merchandising), etc.

(**)En caso de no haber ingresos, se hará constar en el CONCEPTO “Sin ingresos”.

Y para que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con la firma del solicitante o en su caso del representante de la entidad solicitante.

(firmar electrónicamente)

- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025
- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 47 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a....., con D.N.I y a los efectos de de la convocatoria de subvenciones destinadas a A CLUBES DEPORTIVOS VALENCIANOS POR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS ABSOLUTOS EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DE CARÁCTER NO PROFESIONAL DURANTE EL AÑO 2025.

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

- ☐ Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- ☐ Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)
- ☐ Prorrata del siguiente porcentaje: % (gasto parcial para el beneficiario)

Firmado, en, a de de 2025.

D./D^a.....

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. CLUBES 2025.PDF	Numero de decreto :	10932,	Fecha de decreto : 2025-09-17
Código de verificación	Otros datos		Página 48 de 48
DV-32F96639-9B24EB78-8580367C-329EDB8			

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A A CLUBES DEPORTIVOS VALENCIANOS POR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS ABSOLUTOS EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DE CARÁCTER NO PROFESIONAL DURANTE EL AÑO 2025.

ANEXO VII
MEMORIA FINAL DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

La memoria tendrá una limitación máxima de 6 páginas (excluyendo los anexos indicados), no teniéndose en cuenta la información contenida a partir del número máximo de páginas y deberá ser firmada por el representante legal de la entidad BENEFICIARIA.

La información a detallar será la siguiente:

Beneficiario: _____ con NIF _____
Actividad subvencionada: _____
Fecha de ejecución: _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: Descripción y detalle de la actividad realizada objeto de subvención con indicación de los resultados obtenidos (fechas de realización, acciones realizadas, tipo de promoción o comunicación realizada, etc.)
Las acciones deben ser acordes a la memoria y al presupuesto presentado para su concesión, por lo que se deberán identificar y describir las posibles modificaciones, en su caso, sin perjuicio de lo regulado en la cláusula decimosexta de las bases reguladoras de la convocatoria.
ANEXOS: Se deberán adjuntar como anexos los elementos y/o documentos justificativos de realización de la actividad así como de cada una de las acciones realizadas (fotos, recortes de prensa, pantallazos de redes sociales, pdf's del material gráfico, texto de cuñas de radio, etc.)..
Asimismo, se deberá aportar información y/o documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación, atendiendo a lo establecido en el apartado f) de la base decimoprimer.

Firmado, en _____, a de de 202--.
D./D^a

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	15-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	17-sep-2025	